



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO

Publicado el 29 de diciembre de 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo

1. OBJETIVO

La implementación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y el correspondiente Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (SAEQROO) ha conllevado la emisión del andamiaje normativo que permita a las dependencias y entidades que se encuentran relacionadas con tales Sistemas, el ejercicio de facultades encaminadas a cumplir los objetivos primordiales que este nuevo paradigma busca, los cuales pueden resumirse a la prevención, detección y sanción de faltas administrativas de personas servidoras públicas que podrían implicar el ejercicio irregular de la función pública o en su caso, actos de corrupción.

En ese panorama, el Municipio de Isla Mujeres, ha buscado complementar la normatividad de observancia general con disposiciones que instrumenten las acciones que permitan principalmente la prevención de faltas administrativas de personas servidoras públicas. En ese orden de ideas, entre otras acciones, en fecha 15 de septiembre de 2022 se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo (POE) los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Conducta del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo.

Posteriormente, en fecha 29 de septiembre de 2022 fue publicado en el POE el Código de Ética y Reglas de Integridad de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo con el fin de establecer los principios, valores y reglas de integridad para el ejercicio de la función pública que deben observarse por todas las personas servidoras públicas de este Municipio

Con base en lo anterior, el presente Código tiene como objeto proporcionar a las personas servidoras públicas del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, un referente de conductas éticas que los guíe en su actuación, con el propósito de cuenten con un referente claro de qué es lo que se entenderá por un desempeño público regido por los principios de legalidad, integridad, igualdad, bien común y profesionalismo; y los valores de institucionalidad, transparencia, imparcialidad, honestidad, honorabilidad, humildad, lealtad, respeto, inclusión, calidad, austeridad y trabajo en equipo; mismos que ya fueron plasmados en el Código de Ética y Reglas de Integridad de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, y que se han establecido para que funjan como pilares del comportamiento que deben observar en cualquier situación que se le presente en el desempeño de sus empleos, cargo o comisiones.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de carácter obligatorio. Su observancia corresponde a todas las personas servidoras públicas que tengan cualquier cargo, empleo o comisión en las dependencias y entidades del Municipio de Isla Mujeres. Es de resaltar que este Código es además un instrumento orientador para la conducta de las personas que presten servicio social, realicen prácticas profesionales o cualquier otra persona que desarrolle actividades como parte del Municipio aunque no sea considerada servidora pública.

3. GLOSARIO

- a) **Código de Ética:** El Código de Ética y Reglas de Integridad de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo;
- b) **Conflicto de interés:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de los intereses personales, familiares o de negocios;
- c) **Comité:** El Comité de Ética y Conducta del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo;



- d) **Dependencias:** Las señaladas como tal en el artículo 3, fracción II del Reglamento de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo;
- e) **Entidades:** Las señaladas como tal en el artículo 3, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo;
- f) **PAEQROO:** Política Estatal Anticorrupción.
- g) **Reglas de Integridad:** El Código de Ética y Reglas de Integridad de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo.
- h) **Riesgo ético:** Situación en la que potencialmente pudiera materializarse un acto de corrupción debido a la transgresión de principios, valores, compromisos o reglas de integridad del Municipio de Isla Mujeres.

4. MISIÓN

Ser una entidad administrativa integral y eficiente, que cumple con las obligaciones que le han sido impuestas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local y las leyes secundarias en estricto respeto del derecho de las personas al acceso a servicios públicos dignos y de calidad.

5. VISIÓN

Ser un Municipio eficaz y eficiente que contribuya desde su competencia a la consolidación de los objetivos de los Sistemas Nacional y Local Anticorrupción, en virtud de que cuenta con los respaldos normativos adecuados para el debido ejercicio de las atribuciones de todas sus dependencias y entidades, a fin de que éste impacte positivamente en la calidad de vida de la población.

6. MENSAJE DE LA PRESIDENTA

Como resultado de un trabajo coordinado entre el gobierno del estado, encabezado por la Gobernadora Mara Lezama, el Municipio de Isla Mujeres, y con la finalidad de alcanzar los objetivos establecidos específicamente en las disposiciones derivadas de los Sistemas Nacional y Local Anticorrupción, tengo a bien presentar a la población de Isla Mujeres y a las personas servidoras públicas que se desarrollan laboralmente en las dependencias y entidades de la administración pública municipal, este Código de Conducta que pretende seguir fortaleciendo el andamiaje normativo para el debido cumplimiento de las obligaciones de este Municipio y por supuesto, cuidar a la gente.

Este código representa un compromiso claro y firme de fortalecer el marco legal para garantizar el adecuado desempeño y cumplimiento de las obligaciones de todas y todos los servidores públicos que laboran en nuestras dependencias y entidades gubernamentales así como consolidar de manera positiva la ética municipal, los principios, valores, compromisos y reglas de integridad. Su objetivo primordial es convertirse en una guía práctica que oriente y defina cómo deben conducirse nuestras servidoras y servidores públicos, asegurando la prestación de un servicio público digno y de calidad para nuestra comunidad.

Es fundamental que cada uno de ustedes, estimadas y estimados servidores públicos, así como la población en general, sean parte activa en su comprensión y supervisión para asegurar su cumplimiento. Juntos, podemos contribuir a construir un Isla Mujeres transparente, responsable y comprometido con el bienestar de todas y todos. Hagamos de este código un pilar que refleje la integridad y eficiencia en el servicio público que merece nuestra comunidad. Gracias por ser parte de esta importante transformación.

Presidenta Municipal de Isla Mujeres 2021-2024

7. RIESGOS ÉTICOS

Con base en la PAEQROO, se obtiene que en el Municipio de Isla Mujeres los principales trámites en los que se dan situaciones que transgreden la ética del servicio público y, esencialmente, se suscita el soborno a las personas servidoras públicas del Municipio de Isla Mujeres, son aquellos relacionados con el pago de multas por



infracciones, en materia de catastro, así como durante la expedición de la licencia de funcionamiento, por lo que en este sentido, los principales riesgos éticos serían:

1. Responder a intereses personales y/o políticos en lugar de respaldarse en las atribuciones que les han sido conferidas por ley.
2. Carencia de objetividad en la resolución de trámites.
3. Propiciar que la ciudadanía considere que son necesarios los incentivos económicos para el seguimiento de los trámites que se encuentran contemplados en la normatividad municipal.
4. No denunciar actos de corrupción o irregularidades detectadas en el ejercicio de sus atribuciones.
5. Difundir información sin contar con la autorización legal para hacerlo, para fines de índole personal y/o política.
6. Favorecer la opacidad de las dependencias y entidades.
7. Obstaculizar las actividades de otras personas servidoras públicas atendiendo a razones políticas y/o personales.
8. Extralimitarse de las atribuciones conferidas.

86. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD QUE DEBEN OBSERVAR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO.

I. Principios:

- a) Legalidad
- b) Honradez
- c) Lealtad
- d) Imparcialidad
- e) Eficiencia
- f) Economía
- g) Disciplina
- h) Profesionalismo
- i) Objetividad
- j) Transparencia
- k) Rendición de Cuentas
- l) Competencia por Mérito
- m) Eficacia
- n) Integridad
- o) Equidad

II. Valores:

- a) Interés público
- b) Respeto
- c) Respeto a los derechos humanos
- d) Igualdad y no discriminación
- e) Equidad de género
- f) Entorno cultural y ecológico
- g) Cooperación
- h) Liderazgo

III. Reglas de Integridad:

- a) Actuación pública
- b) Información Pública



- c) Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones
- d) Programas Gubernamentales
- e) Trámites y servicios
- f) Recursos Humanos
- g) Administración de bienes muebles e inmuebles
- h) Procesos de evaluación
- i) Control interno
- j) Procedimiento administrativo
- k) Desempeño permanente con integridad
- l) Comportamiento digno
- m) Cooperación con la integridad

97. NORMAS DE CONDUCTA QUE DEBEN OBSERVAR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO.

Las personas servidoras públicas deberán, en todo momento, de conformidad a los principios y valores que se establecen a continuación, conducirse como se indica:

I. Principio: Legalidad; Valores: Interés público y Respeto a los derechos humanos.

Normas de conducta:

- I.1 Conocer, respetar y cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que se atribuyen al empleo, cargo o comisión.
- I.2 Fomentar el cumplimiento de la normatividad en todos sus actos como personas servidoras públicas.
- I.3 Comunicar a las instancias competentes cualquier irregularidad, faltas administrativas, actos de corrupción u omisiones establecidas en la ley, códigos y demás normatividad.
- I.4 Conocer los objetivos institucionales del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo así como los específicos de la dependencia o entidad donde desempeñan las funciones de su empleo, cargo o comisión y contribuir al cumplimiento de sus metas.
- I.5 Conocer y cumplir con la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- I.6 Atender en tiempo y forma los requerimientos de información que le correspondan acorde a su cargo.
- I.7 Conducir su actuación con absoluta transparencia, resguardando siempre la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.
- I.8 Elaborar, actualizar y dar seguimiento a la información generada en el ámbito de su competencia.
- I.9 Utilizar los bienes, servicios y programas del Municipio sin fines personales, partidistas, electorales o de cualquier otra índole distinta al servicio público.
- I.10 Procurar el ahorro y racionalidad de los recursos materiales y financieros, sin afectar la eficacia y calidad de las funciones desempeñadas.

II. Principios: Integridad y objetividad; Valores: Interés público y respeto.

Normas de conducta:

- II.1 Utilizar los recursos humanos, financieros, materiales e informáticos asignados, de forma responsable y con apego a la normatividad para contribuir a la rendición de cuentas y el bien común.
- II.2 Identificar y abstenerse de involucrarse en situaciones que pudieran representar un conflicto entre los intereses personales y los intereses de servicio público del Municipio de Isla Mujeres.
- II.3 Abstenerse de aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo y monto que pudieran influir en las decisiones como persona servidora pública o en las decisiones de otro servidor público para beneficio de un tercero.
- II.4 Detectar áreas vulnerables a la corrupción y proponer medidas correctivas y de mejora para evitar o prevenir riesgos de corrupción o faltas administrativas.



- II.5 Informar a su superior jerárquico, la existencia de situaciones que pudieran representar algún conflicto de intereses particulares en asuntos de su competencia.
- II.6 Presentar y dar seguimiento a las denuncias ante el Comité de Ética y Conducta del Municipio de Isla Mujeres sobre la existencia de situaciones que pudieran representar alguna conducta que transgreda las disposiciones aplicables, así como potenciales conflictos de intereses de los que tenga conocimiento.
- II.7 Reconocer con humildad los errores cometidos y aplicar las medidas necesarias para la prevención de su reincidencia.
- II.8 Actuar en cumplimiento con su deber, sin tomar atribuciones que le beneficien en lo personal o a un tercero.
- II.9 Cumplir con sus obligaciones evitando cualquier acción que lo lleve al incumplimiento de su integridad como persona servidora pública.
- II.10 Repudiar, combatir y denunciar cualquier acto de acoso, maltrato o violencia física y/o emocional que afecte a los ciudadanos, así como a cualquier otra persona servidora pública.
- II.11 Repudiar, combatir y denunciar actos de corrupción, fraude, discriminación, vandalismo o cualquier otro que afecte la operación de los servicios que otorga el Municipio a los ciudadanos, así como a sus recursos y bienes muebles e inmuebles.
- II.12 Negarse a aprovechar la información o los bienes muebles e inmuebles del Municipio, para fines de lucro o cualquier otro fin personal distinto al servicio público.
- II.13 Actuar siempre buscando satisfacer las demandas sociales y no perseguir beneficios individuales y/o personales.

III. Principios: Imparcialidad, profesionalismo, y equidad; Valores: Interés público, igualdad y no discriminación y equidad de género.

Normas de conducta:

- III.1 Ofrecer siempre y a toda persona un trato respetuoso, imparcial y equitativo, orientándolo con eficiencia, oportunidad y cortesía en sus requerimientos de trámites y servicios.
- III.2 Atender a los ciudadanos, sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en género, edad, raza, religión, preferencia política, sexo, estado civil, idioma, ideología, preferencia sexual, color de piel, trabajo o profesión, apariencia física, discapacidad o estado de salud, condición socioeconómica o nivel educativo y con especial trato a las personas de la tercera edad, con capacidades diferentes y provenientes de pueblos originarios.
- III.3 Promover una cultura de servicio eficiente, profesional, cordial y con calidad.
- III.4 Fomentar entre todas las personas servidoras públicas del Municipio de Isla Mujeres, una cultura de igualdad entre mujeres y hombres, sin distinción de estatus socioeconómico, género, color de piel, embarazo, estado civil, capacidades diferentes, preferencias sexuales o cualquiera otra situación que implique discriminación.
- III.5 Fomentar un ambiente laboral cordial, armónico, de méritos y organizado, en un marco de respeto, comunicación y apertura con las demás áreas.
- III.6 Conducir sus actos con dignidad y respeto hacia su persona y sus compañeros de trabajo, no hacer uso indebido de su cargo, para faltar al respeto o realizar actos que atenten contra la libertad y salud sexual de las personas, así como conductas tendientes al acoso u hostigamiento laboral, amenazas o bien, ofrecer un trato distintivo injustificado a sus compañeros.
- III.7 Reconocer los derechos y cualidades de sus compañeros y compañeras de trabajo.
- III.8 Adoptar un lenguaje incluyente, en cualquier forma de expresión para comunicarse con las y los demás al interior y exterior de la administración pública.

IV. Principios: Honradez y lealtad; Valores: Interés público.

Normas de conducta:

- IV.1 Poner al centro de las prioridades de su empleo, cargo o comisión, la búsqueda del bien común y el servicio al público.



- IV.2 Conocer y cumplir con las políticas, procedimientos y protocolos de atención a los públicos inherentes a las responsabilidades de las funciones asignadas.
- IV.3 Comunicarse de manera clara y directa, con los ciudadanos, con sus compañeros de trabajo y con sus superiores jerárquicos.
- IV.4 Atender con oportunidad las quejas y/o solicitudes de los ciudadanos y usuarios de servicios que presta el Municipio de Isla Mujeres.
- IV.5 Tener en cuenta siempre y en cualquier circunstancia que todo su comportamiento debe estar encaminado a fortalecer la confianza de la sociedad en el gobierno municipal.
- IV.6 Atender en tiempo y forma su empleo, cargo o comisión, para responder a las demandas de la sociedad quintanarroense.

V. Principios: Eficiencia, economía, profesionalismo y eficacia; Valores: cooperación y liderazgo.

Normas de conducta:

- V.1 Buscar el permanente desarrollo y la actualización de las capacidades y habilidades propias, individuales y colectivas, de tal forma que puedan ejercer sus funciones de manera más eficaz y eficientemente.
- V.2 Opinar y sugerir sobre los sistemas, procesos, metodologías y modos de operación actuales o de posible aplicación, a fin de promover su modificación o actualización para mejorar el desempeño de la gestión gubernamental en el Municipio de Isla Mujeres.
- V.3 Contribuir con responsabilidad y eficiencia, en busca de la mejora y desarrollo de la administración pública municipal.
- V.4 Impulsar y apoyar el fortalecimiento y aplicación de las propuestas de transformación e innovación gubernamental que se presenten.
- V.5 Asumir las consecuencias de los errores y aciertos que cometan en el desempeño de sus funciones.
- V.6 Participar en las actividades de formación y desarrollo de capacidades que le proporciona el Municipio de Isla Mujeres, y actualizar sus conocimientos, habilidades y destrezas de manera permanente para el adecuado desarrollo de sus funciones y actividades encomendadas.
- V.7 Aplicar los conocimientos adquiridos en su área de trabajo a fin de mejorar la calidad de los servicios de los servicios que presta el Municipio de Isla Mujeres.
- V.8 Contribuir a la higiene, orden, seguridad y buena imagen del Municipio de Isla Mujeres, llegar puntualmente a sus deberes, mantener limpio y organizado su lugar de trabajo, incluyendo su uniforme (en caso de contar con éste).
- V.9 Promover la colaboración entre las personas servidoras públicas, propiciando el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.
- V.10 Valorar, reconocer y/o promover los méritos de compañeros de trabajo reflejados en el cumplimiento de sus responsabilidades con altos estándares de desempeño.

107. INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN

El presente Código será revisado para su remisión al Cabildo Municipal por el Comité de Ética y Conducta del Municipio de Isla Mujeres, en términos de los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento del Comité de Ética y Conducta del Municipio, a efecto de que de forma posterior, el Ayuntamiento lo apruebe para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Bastará la aprobación en el Cabildo Municipal para iniciar los trabajos de capacitación a los servidores públicos presenciales o a través de medios electrónicos, los cuales quedarán a cargo del Comité de Ética y Conducta del Municipio de Isla Mujeres en coordinación con la Contraloría Municipal, mismos que preferentemente han de realizarse previo a su entrada en vigor y en su defecto, inmediatamente después.



Cualquier hecho que potencialmente se considere que infrinja las disposiciones contenidas en este Código podrá denunciarse ante el Comité de Ética y Conducta del Municipio de Isla Mujeres, con fundamento en el artículo 51, 52, 53, 54, 58, 60, 61 y demás relativos aplicables de los Lineamientos antes referidos.

Las denuncias podrán presentarse dentro del plazo de 3 años, contados a partir del día siguiente al que se hubieren realizado las conductas a denunciar, o bien, cuando éstas hubieran cesado.

Los denunciantes podrán hacer de conocimiento los hechos al Comité, a través de los medios físicos, buzón de quejas o medios electrónicos que para tal efecto se establezcan y que podrán ser consultados en la Contraloría Municipal ubicada en el Palacio Municipal; bastará con precisar el nombre de la persona denunciante, medios de contacto para oír y recibir notificaciones, nombre de la persona servidora pública a denunciar y la narración clara y sucinta de los hechos, priorizando el tiempo, modo y lugar.

118. FORMATO DE PROTESTA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Isla Mujeres, Quintana Roo a ____ de _____ de 2023.

CARTA COMPROMISO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRECEPTOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO.

Enterado(a) que el ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia establecidos en los artículos 113 del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 160, fracción IV a contrario sensu, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, manifiesto que me desempeño como servidor(a) público(a) en el Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo y que he leído íntegramente el Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo y que he recibido además la capacitación respectiva por parte de la Contraloría Municipal.

Asimismo, manifiesto que he tenido acceso a dicho Código a través de diferentes medios impresos y electrónicos y que comprendo cabalmente los alcances y el contenido del mismo. Dicho Código establece el marco conductual que funja como pilar del comportamiento que debo observar en cualquier situación que se presente en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, para que prevalezca una conducta digna y responsable apegada a los valores humanos en el cumplimiento de los objetivos institucionales y en la adecuada atención de las demandas de la sociedad. Finalmente, confirmo mi voluntad y compromiso para cumplir y vigilar la plena observancia de los preceptos señalados en el Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo que serán instrumentos de trabajo que utilizaré y consultaré en mi actuación cotidiana para crear un mejor ambiente de trabajo dentro del área de trabajo en la que me encuentro desarrollando laboralmente.

ATENTAMENTE

NOMBRE COMPLETO: _____

EMPLEO, CARGO O COMISIÓN: _____

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: _____



Dado en el salón de Cabildo del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo en la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Fecha 22 de diciembre del 2023.

Publicado en el Periódico Oficial el 29 de diciembre del 2023, Tomo III, 24 Ordinaria, Época Décima.

C. Teresa Atenea Gómez Ricalde.
Presidenta Municipal

C. José Manuel López García
Síndico Municipal

C. Dancey Geisler Fernández Loria
Segundo Regidor

C. Amada Alejandra Peniche Hernández
Primera Regidora

C. Jessica Contreras Gómez
Tercera Regidora

C. Pedro Manuel Palma Chan
Cuarto Regidor

C. Valeria Alejandra Aragón Cauich
Quinta Regidora

C. Gaspar Kumul Ay
Sexto Regidor

C. Fernando Ricardo Bacelis Godoy
Séptimo Regidora

C. Bella Mar Garrido Gómez.
Octava Regidora

C. Héctor Gil Chable.
Noveno Regidor